

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87**MADRID NÚMERO 10**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 276 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Julián Dassi Manzanares, contra don Javier Blas Pérez Pérez, “Aplicaciones Informáticas de Gestión, Sociedad Limitada”, y “Aplicaciones Informáticas Globales, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 246 de 2012

En Madrid, a 6 de junio de 2012.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por resolución de contrato de trabajo, despido y reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Andrés Julián Dassi Manzanares, con documento nacional de identidad número 50856621-X, que comparece asistido de la letrada doña Ana Isabel Dassi Manzanares, con número de colegiada 68.679, y de otra, como demandados, don Javier Blas Pérez Pérez, “Aplicaciones Informáticas de Gestión, Sociedad Limitada”, y “Aplicaciones Informáticas Globales, Sociedad Limitada”, que no comparecen, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando las demandas de resolución de contrato y de despido con reclamación de cantidad acumuladas, interpuestas por don Andrés Julián Dassi Manzanares, frente a la empresa “Aplicaciones Informáticas de Gestión, Sociedad Limitada”:

1.º Declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos de la fecha del despido (14 de marzo de 2012) y, por tanto, condeno a la empresa citada a abonar al trabajador la cantidad de 42.414,97 euros en concepto de indemnización por la extinción de su contrato de trabajo.

2.º Estimando la reclamación de cantidad, condeno a la empresa a abonar al trabajador el total importe reclamado por salarios de 13.035,99 euros, más el correspondiente interés anual por mora que asciende a 487,55 euros.

Absuelvo de las presentes reclamaciones a los demandados don Javier Blas Pérez Pérez y “Aplicaciones Informáticas Globales, Sociedad Limitada”.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena más salarios de tramitación hasta la notificación de la sentencia en “Banesto”, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1033, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 276/12, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 300 euros en la cuenta corriente número 0030/1033/2508 del mismo banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Javier Blas Pérez Pérez, “Aplicaciones Informáticas de Gestión, Sociedad Limitada”, y “Aplicaciones Informáticas Globales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.180/12)